

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

VISTO el Expte. CD N° 097/17, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el alumno **Juan Ignacio LOREFICCIO** de la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información, solicitando excepción para el cursado de asignaturas durante el Período Lectivo 2017, sin haber aprobado dos asignaturas en el período lectivo anterior.

Lo establecido en la Ord. N° 1149 (Reglamento de Estudios de Carreras Cortas) y las normas determinadas en el Art. 50° de la Ley de Educación Superior N° 24.251.

El análisis efectuado a las solicitudes presentadas y la recomendación de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

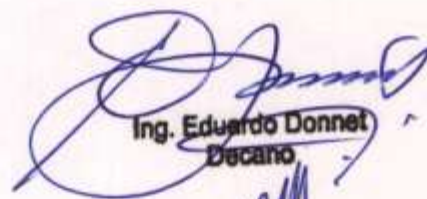
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cursar asignaturas durante el Período Lectivo 2017, al alumno **Juan Ignacio LOREFICCIO, DNI N° 26.633.750, Legajo UTN N° 81556**, que, sin haber aprobado dos asignaturas durante el ciclo lectivo anterior cuenta con un número de materias regulares no superior a cuatro (4).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 393

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

